



Secretaría Regional Ministerial
De Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA N° 959 /

COPIAPÓ, 31 de agosto de 2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:
La solicitud de la Sra. Casandra Maldonado Muñoz, y visación de la S.I.A.T Atacama de Carabineros.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, la suspensión de tránsito en Calzada Completa, en vías de la comuna de Copiapó, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A UTILIZAR	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
Riñihue entre Ramón Carnicer y Panguipulli	<u>9 de Septiembre desde las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs. y</u> <u>16 de Septiembre desde las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.</u>	Inauguración de Escuela Especial de Lenguaje de Colores y Actividad de Celebración de Fiestas Patrias

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALBERTO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

ABP/PLC/ptc